

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ATE180426DU6	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
LOS ECHAVE NÚMERO 30, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: -----	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
--------------------	-------------------	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
LILIA IVÓN HERNÁNDEZ VELARDE

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 54,153, VOLUMEN 2,673, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, DEL LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 72 DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CVA9904266T9	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----	NACIONALIDAD: MEXICANA
---	--	---------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
AVENIDA MARIANO OTERO NÚMERO 2489, COLONIA JARDINES DE LA VICTORIA, C.P. 44900, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: -----	TELEFAX: -----	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----
--------------------	-------------------	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 29,707, TOMO 110, FOLIOS DEL 219,653 AL 219,663, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019, DEL LICENCIADO JAVIER LOZANO CASILLAS, NOTARIO PÚBLICO No. 106 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES":

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este contrato, en adelante denominado como "EL SERVICIO", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "EL SERVICIO" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro, el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de "EL SERVICIO" contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "EL SERVICIO" se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución correspondiente.

QUINTA: ANTICIPO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo de "EL SERVICIO", deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS.

El precio de "EL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "EL SERVICIO", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Organismo Auxiliar que corresponda; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "EL SERVICIO", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES.

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ALU160315AU8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
ESSEX BOSQUES DE SHERWOOD NÚMERO 8, COLONIA BOSQUES DEL LAGO, C.P. 54766, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
LILIA IVÓN HERNÁNDEZ VELARDE

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 71,556, LIBRO NÚMERO 1,548 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, NOTARIO PÚBLICO No. 169 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
3231 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.

SUBGIRO COMERCIAL:
RENTA DE COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

ACUERDO: 042/2019
ACTA EXTRAORDINARIA: 023/2019 DE
FECHA 10 DE MAYO DE 2019

CA-00142-2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL LPNP-014-2019

ESTATAL

FALLO: 10/05/2019
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:
029/2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
GASTO PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE):
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:
146-211C050000-211C05000000-211C050000-6129

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

24 Mayo 2019

NOVENA: GARANTÍA DE "EL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de "EL SERVICIO".

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir a "LA CONTRATANTE" una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "EL SERVICIO", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de "EL SERVICIO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "EL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES.

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con motivo de "EL SERVICIO" serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra "EL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", la cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, el responsable de "EL SERVICIO" será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de "EL SERVICIO" es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES.

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN.

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: RENTA DE COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

DURACIÓN DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL NUMERAL IV FASES DEL CICLO DE VIDA, DEL ANEXO TÉCNICO INCLUIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

PLANEACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, 3 MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y 48 MESES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL APARTADO B - PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$653,775.36 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: SERÁ POR MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIO FISCAL 2020, 2021, 2022 Y 2023).

EL PAGO POR MES VENCIDO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FASE DE OPERACIÓN ESTABLECIDA EN EL PUNTO IV. FASES DEL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO INCISO C. FASE DE OPERACIÓN (48 MESES) DEL ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMÉN INCLUIDO EN EL ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO".

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL Y SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DEBIENDO CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PRESTADOR, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 48 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DEL SECTOR AUXILIAR, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL SECTOR AUXILIAR, DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DEL SECTOR AUXILIAR Y APOYO INTERSECTORIAL, DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$56,359.94 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-014-2019.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRMIEN EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLAN CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITAN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLAN CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., INCUMPLAN CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. OBSERVACIONES DEL SERVICIO.	ANEXO UNO-B ANEXO DOS	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PROVEEDOR ADJUDICADO EN PROPUESTA CONJUNTA. COSTO DEL SERVICIO.
--------------------------	---	--------------------------	---

OBSERVACIONES

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-014-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
<p>I. HIROSHI GORÓZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS Estricta RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>			
	DÍA	MES	AÑO
	24	Mayo	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		

3231010068-001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

- EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PERIODO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS CANTIDADES Y LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN NÚMERO 0069/2019

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE ANEXO, EL CUAL DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

**ANEXO TÉCNICO
DICTAMEN 0069/2019**

I. OBJETIVO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**; QUE PERMITA CONTAR CON UNA SOLUCIÓN INTEGRAL BAJO EL PAGO DEL RUBRO DEL EQUIPAMIENTO DE MANERA MENSUAL. DICHO PAGO INVOLUCRA EL SERVICIO DE CÓMPUTO INCLUYENDO LOS SERVICIOS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DEL APROVISIONAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE VARIOS PERFILES, SOFTWARE, EQUIPAMIENTO DE RESPALDO DE ENERGÍA, ETC. TODO EL EQUIPAMIENTO Y SUS ACCESORIOS DEBERÁN SER NUEVOS. ES NECESARIO QUE EL SERVICIO INCLUYA EL EQUIPAMIENTO QUE SE DESCRIBIRÁ POSTERIORMENTE, REFACCIONES, SOFTWARE Y ACCESORIOS NECESARIOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, MESA DE AYUDA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL TÉCNICO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE, CON UNA PLANEACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, 3 MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y 48 MESES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TODOS LOS SERVICIOS Y SUBSERVICIOS DEBEN SER INTEGRALES Y DEBEN ESTAR INTERCONECTADOS, INCLUYENDO TODOS LOS RECURSOS, HARDWARE, SOFTWARE Y RECURSOS HUMANOS, ES DECIR, TODOS LOS ASPECTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DEBERÁN OPERAR DE MANERA CONJUNTA PARA UN ÓPTIMO DESEMPEÑO, CON EL FIN DE LOGRAR EL CONTROL DE LOS ACTIVOS Y GARANTIZAR UNA ADECUADA GESTIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO APORTARÁ NINGÚN RECURSO ADICIONAL QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE SEÑALADO. ES RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PREVER TODOS LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II. ALCANCE DEL SERVICIO

LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO** PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, APLICA PARA SUS DEPENDENCIAS Y ALGUNOS ORGANISMOS AUXILIARES CON UNA PLANEACIÓN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, 3 MESES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y 48 MESES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES INFORMÁTICOS DESCRITOS EN EL APARTADO A "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS".
- GENERAR UNA IMAGEN DEL SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACIÓN DE ACUERDO AL PERFIL DEL EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADO.
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES INFORMÁTICOS, EN SITIO DEL USUARIO FINAL.
- CONTAR CON UNA MESA DE SERVICIOS QUE AYUDEN A REGISTRAR, ATENDER Y RESOLVER INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.
- SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- HERRAMIENTA DE BORRADO SEGURO.
- HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS.
- HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.

TODOS LOS PERFILES DE HARDWARE SE ASIGNARÁN A UN SOLO OFERENTE.

III. EQUIPOS REQUERIDOS Y UBICACIONES DE LOS SERVICIOS

DEPENDENCIA: CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

ESCRITORIO DISEÑO AVANZADO

2

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SITIOS Y CANTIDADES INICIALES A SUMINISTRAR, SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL APARTADO B "PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

IV. FASES DEL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO

EL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES FASES:



A. FASE DE PLANEACIÓN (A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019)

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN INICIAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN DEL ARRANQUE DE LOS SERVICIOS, EN LAS QUE CONOCERÁ LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESENTARÁ AL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA CAPA DE GESTIÓN DEL SERVICIO. DE IGUAL MANERA, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA DE ENTREGABLES DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y, EN CONJUNTO, DEFINIRÁN EL ESQUEMA DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. TAMBIÉN SE DEFINIRÁN LOS FORMATOS Y EL DETALLE DE LOS REPORTES QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE CONSIDERA PARA ESTA FASE DE PLANEACIÓN, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019. DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

1. PLAN DE TRABAJO

UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL ARRANQUE DEL PROYECTO EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL QUE DESIGNE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN LA FASE DE PLANEACIÓN, A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO, DEBEN AJUSTAR LOS PLANES DE TRABAJO Y SE AFINARÁN LOS DETALLES DE INTEGRACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTES. ES RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., COORDINAR Y EJECUTAR TODAS LAS TAREAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS PLANES DE TRABAJO. EN ESTA FASE SE DEBEN ESTABLECER LOS FORMATOS Y LOS CONTENIDOS DE MANERA DETALLADA DE LOS REPORTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE MANERA PERIÓDICA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LA CONCILIACIÓN DE REPORTES DE INCIDENTES REGISTRADOS POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTA TABLA DESCRIBE LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZARSE EN LA FASE DE PLANEACIÓN. CADA UNA DE ESTAS ACTIVIDADES DEBEN GENERAR UN DOCUMENTO ASOCIADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA CARPETA DE DOCUMENTACIÓN DE ESTA FASE.

ACTIVIDAD
DEFINIR EL ESQUEMA DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN.
REVISAR LA PROPUESTA DE FORMATOS Y REPORTES QUE SERÁN ENTREGADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONOCER LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTAR AL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA CAPA DE GESTIÓN EN EL SERVICIO POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., Y POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA DEFINICIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PERSONAL (ADMINISTRADOR DEL SERVICIO).
DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PERSONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS NUEVOS A CONFIGURAR COMO NOMENCLATURA DE HOST, DOMINIO, USUARIO, ETC.
PLANEACIÓN DEL ABASTECIMIENTO INICIAL DE EQUIPO NUEVO.
GENERACIÓN DE LA IMAGEN MAESTRA BASE DE LOS EQUIPOS DE PERFIL WINDOWS.
PRUEBAS PILOTO DE LA IMAGEN MAESTRA DE CADA UNO DE LOS PERFILES, GENERANDO UNA CARTA DE ACEPTACIÓN.
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.
REVISAR EL FORMATO DE RETIRO DE EQUIPO.
REVISAR EL ACTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS RETIRADOS.
DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS REFERENTES A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
REVISAR LOS MEDIOS, PROCEDIMIENTOS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONEXIONES NECESARIAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS.

PLAN DE ACTIVIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.
REVISAR EL FORMATO Y CONTENIDOS DE LOS REPORTES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS.
REVISAR LA INFORMACIÓN DE SOPORTE DE LOS ENTREGABLES PARA EL PAGO DE FACTURAS.
DEFINICIÓN DE MECANISMOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, OPERACIÓN Y MEDIDORES DE DESEMPEÑO.
DEFINIR LA CANTIDAD INICIAL DEL PERSONAL, SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS.

2. ACTIVIDADES INICIALES: REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA

ES NECESARIO QUE SE REALICE UNA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA QUE SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN DONDE SE DEFINIRÁ:

- FECHAS Y HORARIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS IMÁGENES DE DISCO.
- LA CONFIGURACIÓN DETALLADA (PERFILES DE USUARIO) DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DE SER NECESARIO.
- LA ENTREGA DE LA RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN (UBICACIÓN, EXTENSIÓN TELEFÓNICA, ETC.) DE LOS USUARIOS.
- LOS FORMATOS PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES.
- LA ESTRUCTURA DEL REPORTE DE ATENCIÓN A USUARIOS.

B. FASE DE IMPLEMENTACIÓN (3 MESES)

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS DE CÓMPUTO PERSONAL SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (CUMPLIENDO CON LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, ETC. DEFINIDOS EN LA FASE DE PLANEACIÓN).

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SERÁN RESPONSABLES DE LA CLASIFICACIÓN E INVENTARIADO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y DE SUS COMPONENTES, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN IDENTIFICAR EL EQUIPO DE SU PROPIEDAD MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE PLACAS O ETIQUETAS QUE DEBERÁN INCLUIR UN NÚMERO ÚNICO DE CONTROL, Y EL NOMBRE O LAS SIGLAS QUE IDENTIFIQUEN A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

C. FASE DE OPERACIÓN (48 MESES)

PERIODO EN EL QUE DEBEN ENTREGARSE LOS SERVICIOS DESCRITOS CON EL NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO PARA CADA UNO DE ELLOS.

LA DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO ANTES EXPUESTO POR PARTE DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE HARÁN ACREEDORES A LA PENA O SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

D. FASE DE CIERRE

PERIODO EN EL QUE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., TRANSFERIRÁN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, O A QUIEN SE DESIGNE PARA TAL EFECTO LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN. ESTA FASE INICIARÁ INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR LA FASE DE OPERACIÓN, CON UN TIEMPO MÁXIMO DE DURACIÓN DE 45 DÍAS NATURALES. SE INICIARÁ UN PROCESO DE MIGRACIÓN GRADUAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., O CON QUIEN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DESIGNE. ESTA FASE SE EJECUTARÁ DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO QUE ELABORE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EL CUAL DEBERÁ ESTAR REVISADO Y AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AL MENOS UN MES ANTES DE QUE INICIE ESTA ETAPA. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA PARA AJUSTAR EL PLAN DE MIGRACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DURANTE LA TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS NO EXISTA UNA DEGRADACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTE PLAN DEBE CONTEMPLAR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA (MEMORIA TÉCNICA, PROCEDIMIENTOS, INVENTARIO).
- ENTREGA DE RESPONSABILIDADES.
- SERVICIOS ACTUALES MIGRADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEL SIGUIENTE CONTRATO O DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (EN CASO DE ASÍ ESTABLECERSE).
- ENTREGA DE INSTALACIONES, INFORMACIÓN, SOFTWARE Y HERRAMIENTAS PROVISTAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PROCESO PARA LIMPIAR DE MANERA SEGURA LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DISCOS DUROS DE LOS EQUIPOS.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE COMPROMETEN EN ESTE PERIODO A LO SIGUIENTE:

- CONSIDERAR UNA POSIBLE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO, SIN EL COMPROMISO DE

PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE REALIZARLO.

- EN CASO DE REQUERIRSE LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, LO COMUNICARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.
- MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO QUE FUERON ESTABLECIDOS PARA TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO, PARA TODO EL EQUIPO PROPIEDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PROPORCIONADO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL RETIRO SERÁ REALIZADO EN COORDINACIÓN CON LA ENTREGA DEL NUEVO CONTRATO O SOLUCIÓN QUE DARÁ CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, OBSERVANDO LOS ACUERDOS OPERATIVOS DE MIGRACIÓN DE UN CONTRATO A OTRO. CON EL FIN DE FACILITAR ESTA TRANSICIÓN, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE EQUIPO DETERMINANDO CLARAMENTE LA UBICACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS. EL PLAN DE RETIRO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SERÁ ACORDADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DURANTE EL ÚLTIMO SEMESTRE DE LA FASE DE OPERACIÓN.

V. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS

PARA FACILITAR EL CONTROL DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE ESTE SERVICIO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN ENTREGAR UNA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS EN MEDIO ELECTRÓNICO AL CONCLUIR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN; DE IGUAL MANERA PARA TENER EL CONTROL DE LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y EL USUARIO ASIGNADO, ADEMÁS DEBE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN Y DISPONIBLE EN LÍNEA.

VI. DISCO IMAGEN

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, PODRÁ SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN DISCO IMAGEN MAESTRA POR PERFIL DE EQUIPAMIENTO, EL CUAL, SE DEBE REALIZAR EN CONJUNTO CON PERSONAL DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ANTES DE REALIZAR LAS COPIAS DEL DISCO IMAGEN SE REVISARÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SOFTWARE QUE SE INSTALARÁ.

DURANTE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA SE ESTABLECERÁN LAS FECHAS Y HORARIOS PARA LA CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA IMAGEN. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., LA MEDIA ELECTRÓNICA DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL.

PARA LOS EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO) Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO), LA IMAGEN DEL DISCO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:

- SISTEMA OPERATIVO PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL.
- SUITE DE OFIMÁTICA (PROPORCIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO).
- LECTOR DE DOCUMENTOS PDF (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA GRATUITA).
- NAVEGADOR WEB (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA GRATUITA).
- SOFTWARE PARA COMPRIMIR/DESCOMPRIMIR ARCHIVOS (ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA GRATUITA).
- CONTROLADORES PROPIOS DE CADA EQUIPO DE CÓMPUTO.

EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO PROPORCIONE EL SOFTWARE DEL SISTEMA OPERATIVO, LA SUITE DE OFIMÁTICA Y EL ANTIVIRUS CORRESPONDIENTE, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EFECTUARÁN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL SOFTWARE QUE HAYA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE LA IMAGEN, DURANTE LAS DOS SEMANAS POSTERIORES AL FALLO.

ASIMISMO, CUALQUIER INSTALACIÓN ADICIONAL O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y/O SISTEMA OPERATIVO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS, CORRERÁ A CARGO DE LOS RESPONSABLES DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VII. SEGURIDAD FÍSICA

TODOS LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON UN CANDADO FÍSICO. PARA LOS PERFILES DE ESCRITORIO, EL CANDADO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE SUJETAR AL MENOS EL MONITOR, EL CPU, EL CABLE DEL MOUSE Y EL CABLE DEL TECLADO. ESTE CANDADO DEBE QUEDAR FIJO AL CHASIS DEL GABINETE DEL CPU Y DEBE CONTAR CON LLAVES MAESTRAS, UNA DE LAS CUALES QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., Y OTRA BAJO RESGUARDO DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL CANDADO REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO RESPECTO A LOS PERFILES PORTÁTILES, DEBE TENER CAPACIDAD DE SUJETAR EL GABINETE DEL EQUIPO A UN MUEBLE.

VIII. HABILITACIÓN DEL SERVICIO

POR CADA PERFIL A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:

- DESEMPACAR LOS EQUIPOS Y COMPONENTES.
- INSTALACIÓN FÍSICA DE EQUIPO NUEVO EN SITIO.
- RESPALDAR TODA LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO A SUSTITUIR.
- CONFIGURAR EL EQUIPO NUEVO DE ACUERDO CON LA IMAGEN MAESTRA.
- INSTALAR Y CONFIGURAR DISPOSITIVOS DE RED Y PERIFÉRICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL EQUIPO NUEVO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLEZCA, PARA LO CUAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEFINIRÁ EN CONJUNTO CON ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., LOS PROCEDIMIENTOS DE MIGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN DONDE SE DEBERÁ DETALLAR POR EJEMPLO, CUENTA Y PASSWORD DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS EQUIPOS Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORAS; ASIMISMO, SE PROPORCIONARÁ UNA CUENTA PROVISIONAL DE DOMINIO LIMITADA PARA CONFIGURACIÓN DE RED..
- TRASLADAR LA INFORMACIÓN RESPALDADA AL PERFIL DE CADA USUARIO EN EL EQUIPO NUEVO, ASÍ COMO CONFIGURAR EL AMBIENTE DE TRABAJO (RECURSOS COMPARTIDOS, IMPRESORAS, ETC.), POR CUALQUIER MEDIO QUE DESIGNE ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., (CABLE CRUZADO, DISCO EXTERNO, USB'S, ETC.)
- RECOPIRAR LA CARTA RESGUARDO DIGITAL DEL EQUIPO NUEVO APROBADA POR EL USUARIO.
- CADA EQUIPO DEBE INCLUIR UNA ETIQUETA PEGADA A LA CARCASA DEL EQUIPO, DONDE SE ENCUENTRE CLARAMENTE VISIBLE AL USUARIO, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - LEYENDA "PROPIEDAD DE ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.,"
 - LEYENDA "EN CASO DE FALLA COMUNICARSE A LA EXTENSIÓN O NÚMERO: QUE PROPORCIONE ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SIN COSTO", QUE CORRESPONDE A LA MESA DE SERVICIOS DE ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., LA EXTENSIÓN O NÚMERO SE DEFINIRÁ DURANTE LA FASE DE PLANEACIÓN.
- PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RESGUARDOS, SE UTILIZARÁN FORMATOS DIGITALES A FIN MITIGAR EL USO DE PAPEL EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS FORMATOS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE FLUJO DE TRABAJO DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO SEGURO Y CENTRALIZADO DE LOS FORMATOS DIGITALES. EL CONTROL DE FORMATOS DEBERÁ SER GESTIONADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES, QUE PERMITA CENTRALIZAR LOS FORMATOS, BUSCARLOS FÁCILMENTE A TRAVÉS DE ETIQUETADO LÓGICO DE DOCUMENTOS, A MODO DE QUE SÓLO LOS USUARIOS DEFINIDOS PUEDAN TENER ACCESO A DICHS DOCUMENTOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA EL BUEN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES A ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ A ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., UN ALMACÉN DONDE PUEDA RESGUARDAR EL EQUIPAMIENTO Y REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL MENOS DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

IX. RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN

AL FINAL DEL CONTRATO, ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., TENDRÁN UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES PARA RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARON PARA DAR EL SERVICIO, PREVIO BORRADO SEGURO DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN EL EQUIPO.

LA HERRAMIENTA DE BORRADO SEGURO DEBE GENERAR UN CERTIFICADO DIGITAL AL FINALIZAR LA OPERACIÓN DE BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN DEL DISPOSITIVO.

EL USUARIO DEL EQUIPO O PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SE ENCONTRARÁ PRESENTE DURANTE EL PROCESO DE BORRADO SEGURO DE LOS EQUIPOS Y FIRMARÁ LOS REPORTES DE ACEPTACIÓN DE LA ACTIVIDAD. LA RECUPERACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE REALIZARÁ CON SUS PROPIOS RECURSOS.

A. PROCESO DEL BORRADO

ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PREVIAMENTE COORDINARÁN Y ACORDARÁN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TODOS LOS DETALLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE EL BORRADO DE DATOS SE REALICE SIN ERRORES, EN EL TIEMPO DEFINIDO Y CON LA CALIDAD NECESARIA. POR CADA EQUIPO BORRADO SE CONTARÁ CON UN CERTIFICADO QUE SIRVA DE GARANTÍA. CADA EQUIPO BORRADO DEBE CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL USUARIO.

ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., IMPLEMENTARÁN EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LA UBICACIÓN FÍSICA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICARÁ CON CERTEZA LOS EQUIPOS A LOS CUALES SE LES APLICARÁ EL BORRADO SEGURO Y LO NOTIFICARÁN A ALTUM TECNOLÓGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN NO SE EFECTUARÁ AL MOMENTO DEL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE PROTEGER LA CRITICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL USUARIO. SE DEBE DE ESPERAR AL MENOS 2 DÍAS HÁBILES PARA SU VALIDACIÓN Y SE PUEDA PROCEDER CON EL BORRADO DEL EQUIPO.

B. FACILIDADES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE:

- DESIGNAR AL PERSONAL QUE SUPERVISARÁ EL SERVICIO.
- BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PREPARACIÓN Y ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA.
- DEFINIR LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN DEL BORRADO DE LOS EQUIPOS.
- DESIGNAR AL PERSONAL FACULTADO PARA RESOLVER SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO.

X. MESA DE SERVICIOS

LA MESA DE SERVICIOS DEBE ESTAR CENTRALIZADA Y DEBE CONTEMPLAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA CON BASE EN ITIL, RESPETANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. DE IGUAL FORMA, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN CONTEMPLAR EL HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIOS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON UNA CMDB, LA CUAL DEBE CONTENER LOS EQUIPOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN CONSIDERAR LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS EN SUS PROPIAS INSTALACIONES.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN CONSIDERAR COMO OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA MESA DE SERVICIOS: RECIBIR, REGISTRAR, ANALIZAR, RESOLVER Y CANALIZAR LOS REPORTES DE INCIDENTES, FALLAS O PETICIONES DE SERVICIO, A LOS CUALES SE LES DEBE DAR SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN. LA INFORMACIÓN RELACIONADA DEBE ESTAR DISPONIBLE EN CUALQUIER MOMENTO PARA SU CONSULTA EN LÍNEA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE TAL MANERA QUE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN GENERAR UN REGISTRO HISTÓRICO DE TODOS LOS REPORTES RECIBIDOS, SU ESTATUS CORRESPONDIENTE Y LA INFORMACIÓN DE SU SOLUCIÓN.

A. GESTIÓN DE INCIDENTES

LOS NÚMEROS DE TICKETS REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES DEBEN SER INDEPENDIENTES DE LOS TICKETS DE LOS MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROBLEMAS Y CAMBIOS.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ADJUNTAR COMO MÍNIMO ARCHIVOS ELECTRÓNICOS .DOC, .XLS, .PDF.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE PERMITIR ASOCIAR LOS TICKETS DE INCIDENTES A LOS ACTIVOS DE CONFIGURACIÓN DEFINIDOS EN LA BASES DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIÓN (CMDB POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE PERMITIR CONOCER Y REGISTRAR EL ORIGEN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA, ADMITIENDO DISTINGUIR AL MENOS LA RECEPCIÓN DE INCIDENCIAS DESDE EL PORTAL WEB DE USUARIOS (REGISTRO DE ORIGEN AUTOMÁTICO), ORIGEN EN CORREOS ELECTRÓNICOS Y ORIGEN MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA.

EN FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE, LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE SER CAPAZ DE CALCULAR AUTOMÁTICAMENTE EL SLA OPORTUNO PARA DICHO INCIDENTE, CALCULANDO ASÍ LA FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN. EL CÁLCULO DEL SLA DEBE TOMAR EN CUENTA EL HORARIO QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE GUIAR A LOS ANALISTAS DE PRIMER NIVEL EN LA ASIGNACIÓN DE ANALISTAS ESPECIALIZADOS DE NIVEL SUPERIOR, EN FUNCIÓN DE LOS VALORES DE CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE MEDIANTE UN ESQUEMA BASADO EN REGLAS DE DECISIÓN.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE PERMITIR DOCUMENTAR TODO EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE, A MODO DE BITÁCORA, INDICANDO QUIÉN Y QUÉ ACCIONES HAN SIDO REALIZADAS.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EL ANALISTA DE SERVICIO PODRÁ SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN AL USUARIO QUE REGISTRÓ EL INCIDENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL CICLO DE VIDA DEL TICKET.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE ENVIAR NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS, RECORDANDO LA CERCANÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL SLA ASIGNADO Y DEFINIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

B. BASE DE CONOCIMIENTOS.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONOCIMIENTO Y PODRÁ INCLUIR INFORMACIÓN ADICIONAL, EN FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUE SE PUBLIQUE.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., CUALQUIER ARTICULO PODRÁ ADJUNTAR COMO MÍNIMO ARCHIVOS EN FORMATO .DOC, .PDF.

C. GESTIÓN DE PROBLEMAS

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE PODER ASOCIAR LOS INCIDENTES A LOS REPORTES DE PROBLEMAS.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE CONTAR CON UNA BASE DE DATOS DE CONOCIMIENTO QUE INCLUYA UNA BASE DE DATOS DE ERRORES CONOCIDOS, ESTA PUEDE ESTAR ALOJADA EN UN SITIO DIFERENTE DE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO.

EL CICLO DE VIDA DEL TICKET DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE PROBLEMAS ES INDEPENDIENTE AL TICKET DE LOS MÓDULOS DE GESTIÓN DE INCIDENTES Y GESTIÓN DE CAMBIOS.

LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE PERMITIR ASOCIAR LOS REPORTES DE PROBLEMAS A LOS CI DEFINIDOS EN LA CMDB.

MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE DEBE PERMITIR ADJUNTAR COMO MÍNIMO ARCHIVOS ELECTRÓNICOS .DOC, .XLS, .PDF.

D. GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN Y ACTIVOS (CMDB)

LA BASE DE DATOS DE GESTIÓN DE CONFIGURACIONES (CMDB) DEL GESTOR DE ASISTENCIA DE SERVICIO DEBE DE ACTUAR COMO UN REPOSITORIO CENTRAL DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN (CI) Y SUS RELACIONES.

LLEVAR EL CONTROL DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN Y GESTIONAR DICHA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS DE CONFIGURACIÓN (CMDB).

CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CI'S Y SUS RELACIONES.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOTIFICARÁ LAS ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS QUE REALICE A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIO PARA TENER EL CONTROL DE LA CMDB DE MANERA OPORTUNA.

PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RESGUARDOS, SE DEBERÁN MANTENER LOS FORMATOS DIGITALES, SOBRE LOS CUALES SE REALIZARÁN LOS CAMBIOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIO.

E. ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA MESA DE SERVICIOS

LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS TÉCNICOS DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- ATENCIÓN DE TICKETS ASIGNADOS.
- SERÁ EL VÍNCULO CON LOS USUARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- DAR SEGUIMIENTO Y DOCUMENTAR LOS TICKETS HASTA SU CONCLUSIÓN.

LOS TÉCNICOS REPORTARÁN AL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO APAREZCA UNA TENDENCIA DE INCIDENTES QUE PODRÍA CONSIDERARSE COMO UN PROBLEMA. EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO LO CLASIFIQUE COMO TAL, EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DARÁ SEGUIMIENTO E INFORMARÁ DEL ERROR CONOCIDO.

LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBE ESTAR GARANTIZADA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

XI. REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS

ES NECESARIO ATENDER TODOS LOS EVENTOS DE SOPORTE PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

EN LOS CASOS DE FALLA DERIVADOS DE HARDWARE QUE IMPLIQUEN LA REINSTALACIÓN DEL DISCO IMAGEN, EN CASO DE SER POSIBLE SE RESPALDARÁ TODA LA INFORMACIÓN DEL USUARIO, DICHO RESPALDO SERÁ VALIDADO POR EL USUARIO Y/O PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADICIONALMENTE REALIZARÁN LO SIGUIENTE:

- INSTALAR Y CONFIGURAR DISPOSITIVOS DE RED Y PERIFÉRICOS EN LOS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE EL ADMINISTRADOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INDIQUE A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PARA LO CUAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEFINIRÁ LA CUENTA Y CONTRASEÑA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS EQUIPOS Y ENTREGARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI,

S.A. DE C.V., UNA CUENTA PROVISIONAL DE DOMINIO LIMITADA PARA FIRMAR EL EQUIPO AL DOMINIO.

- RESTAURAR LA INFORMACIÓN PERSONAL RESPALDADA AL PERFIL DE CADA USUARIO EN EL EQUIPO NUEVO.
- BORRAR LA INFORMACIÓN DEL DISCO DURO DAÑADO (A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE POR FALLAS DE HARDWARE EL MISMO DISCO DURO NO LO PERMITA).

A. PROCEDIMIENTO PARA REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLAS

LA MESA DE SERVICIOS ASIGNARÁ UN TICKET, INDICANDO EL INCIDENTE O PROBLEMA PRESENTADO, LOS DATOS DEL USUARIO, LA UBICACIÓN FÍSICA DEL MISMO Y EL NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

EL TÉCNICO ASIGNADO LLENARÁ EL FORMATO "REPORTE DE ATENCIÓN A USUARIOS", EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL USUARIO, Y DOCUMENTARÁ LA ATENCIÓN EN LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., REALIZARÁN UNA BASE DE CONOCIMIENTO QUE ESTARÁ INTEGRADA A LA HERRAMIENTA DE LA MESA DE SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

B. RECURRENCIA DE FALLAS

EN CASO DE QUE EL EQUIPO ACUMULE 3 (TRES) REPORTES ORIGINADOS POR FALLAS PROPIAS DEL EQUIPO EN UN PERIODO CONTINUO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O MENOS O, EN CASO DE QUE EL DAÑO DEL EQUIPO SEA IRREPARABLE Y SEA ATRIBUIBLE A DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, SE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) HORAS HÁBILES INSTALE UN EQUIPO DE RESPALDO. EL EQUIPO RECIÉN INCORPORADO AL CONTRATO DEBE OBTENER NUEVAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL USUARIO Y/O ESPECIALISTA DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CASO DE SER NECESARIO EL CAMBIO TOTAL DEL EQUIPO POR FALLA IRREPARABLE, SE ACTUALIZARÁN LOS DATOS DE ESTE EQUIPO EN LA BASE DE DATOS DE CONFIGURACIONES (CMDB).

C. CONTROL DE LOS EQUIPOS

SE DEBE TENER REGISTRO, CONTROL Y RESGUARDO SOBRE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA EQUIPO, LOCALIZACIÓN, ASIGNACIONES Y MOVIMIENTOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS, AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL EQUIPO HAYA SUFRIDO ALGÚN DAÑO NO IMPUTABLE AL EQUIPO, COMO MAL USO O DERRAME DE LÍQUIDOS, ETC., ASÍ COMO EL ROBO DE PARTES O DE EQUIPOS COMPLETOS. EN LOS CASOS DE ROBO DE EQUIPOS COMPLETOS EL USUARIO PRESENTARÁ COPIA DEL ACTA LEVANTADA ANTE MINISTERIO PÚBLICO. SERÁ NECESARIO QUE DICHS EQUIPOS SEAN REEMPLAZADOS POR UN EQUIPO SIMILAR O SUPERIOR PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN UN PLAZO DE NO MAYOR A 48 HORAS HÁBILES.

D. NIVEL DE INSPECCIÓN

SE DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y SE COMPROMETERÁ A SU REPOSICIÓN SIN COSTO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SI AL ESTAR EN OPERACIÓN NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA INSPECCIÓN QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A LOS BIENES NO RELEVARÁ A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE GÉNERO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS.

XII. NIVELES DE SERVICIO (TIEMPO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN)

EL HORARIO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES SERÁ DE 09:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

A. PRIORIDAD DE ATENCIÓN

LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN SOLICITADOS PARA EL SERVICIO, SON LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
2 HORAS HÁBILES	16 HORAS HÁBILES POSTERIORES AL TIEMPO DE ATENCIÓN

B. TIEMPOS DE ATENCIÓN.

PARA EL TIEMPO DE ATENCIÓN, SE ENTENDERÁ QUE INICIARÁ SU CONTABILIZACIÓN A PARTIR DEL REGISTRO DEL TICKET EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., Y HASTA QUE EL MISMO CAMBIE DE ESTATUS DICHO TICKET A UN ESTADO "EN CURSO" O "EN PROCESO" INDICANDO QUE EL MISMO HA INICIADO SU SOLUCIÓN.

C. TIEMPOS DE SOLUCIÓN.

SI EN EL "TIEMPO DE SOLUCIÓN " NO HA SIDO POSIBLE REPARAR EL EQUIPO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, COMO RESPALDO TEMPORAL, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 12 HORAS HÁBILES, SIN COSTO EXTRA, DEBIENDO REINTEGRAR EL EQUIPO ORIGINAL AL SERVICIO. SERÁ RESPONSABILIDAD DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PARA EL EQUIPO QUE SE RETIRE PARA SER RESTAURADO O REPARADO, REALIZAR UN BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LA HERRAMIENTA SOLICITADA EN EL RUBRO "RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN".

XIII. HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO) Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO)

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE DE UN SISTEMA O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO E INSTALADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL ÚNICA DESDE DONDE SE PUEDA ENVIAR COMANDOS Y SCRIPTS A LOS DISPOSITIVOS DE FORMA REMOTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA HERRAMIENTA DEBE PERMITIR LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- SEGUIMIENTO COMPLETO DE DISPOSITIVOS Y SOFTWARE DENTRO Y FUERA DE LA RED LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA CONECTIVIDAD A INTERNET.
- ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DESDE UNA CONSOLA ÚNICA DESDE DONDE SE PUEDA ENVIAR COMANDOS Y SCRIPTS A LOS DISPOSITIVOS DE FORMA REMOTA.
- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRECISA Y COMPLETA DE CADA DISPOSITIVO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE, SOFTWARE O GEOLOCALIZACIÓN.
- CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS Y ALERTAS PARA RECIBIR UNA NOTIFICACIÓN CUANDO SE DETECTE UN CAMBIO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES.
- DEBE INCLUIR LA INFORMACIÓN DE PROPIEDAD, IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO, LA UBICACIÓN FÍSICA, DATOS DE HARDWARE Y DE SOFTWARE, Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO.
- ANALÍTICAS DE TECNOLOGÍA EN USO.
- MÉTRICAS DE USO DE LA COMPUTADORA DESDE UNA CONSOLA CENTRALIZADA.
- ANALÍTICAS DE INICIO DE SESIÓN DE USUARIO Y DESBLOQUEO DE LA MÁQUINA

XIV. HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO) Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO).

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS, QUE DENTRO DE SUS FUNCIONALIDADES PERMITA LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL EQUIPO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO. EL EQUIPO DEBE INCLUIR UN COMPONENTE IMBORRABLE EN BIOS AUTO CURATIVO, QUE LE PERMITA EN CASO DE QUE SE INSTALE UN NUEVO SISTEMA OPERATIVO, PODER CONTINUAR REPORTANDO LAS ANALÍTICAS DEL USO DE CADA DISPOSITIVO, ASÍ COMO CONOCER SU UBICACIÓN, INCLUSO SI EL FIRMWARE DEL DISPOSITIVO ES FORMATEADO O EL DISCO DURO ES SUSTITUIDO. EL SERVICIO SERÁ ADMINISTRADO E INSTALADO DESDE UNA CONSOLA VIRTUAL ÚNICA DESDE DONDE SE PODRÁN ENVIAR COMANDOS Y SCRIPTS A LOS DISPOSITIVOS DE FORMA REMOTA.

EL SOFTWARE DEBE PERMITIR LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- UBICACIÓN Y RASTREO DEL DISPOSITIVO.
- USO DE UNA BASE DATOS AUTORIZADA DE GEORREFERENCIACIÓN USANDO WI-FI.
- RASTREO DE LOS DISPOSITIVOS EN UN MAPA DIGITAL QUE INCLUYA UBICACIÓN HISTÓRICA Y ACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA CONECTIVIDAD A INTERNET.
- INVESTIGAR Y DETERMINAR EL ESTADO DEL DISPOSITIVO EN FUNCIÓN DE SU UBICACIÓN FÍSICA.
- CREACIÓN DE GEOCERCAS (LÍMITES GEORREFERENCIALES) PARA DETERMINAR EL USO AUTORIZADO DE CADA DISPOSITIVO.
- SEGURIDAD DE DATOS Y DISPOSITIVOS:
 - FUNCIONALIDAD DE BLOQUEO DE LOS DISPOSITIVOS ONLINE Y OFFLINE. EL SISTEMA DEBE TENER LA CAPACIDAD DE CONFIGURAR POLÍTICAS DE BLOQUEO FUERA DE LÍNEA QUE PERMITAN INMOVILIZAR EL DISPOSITIVO SI ESTE NO SE CONECTA A INTERNET DESPUÉS DE 5 DÍAS DEFINIDO POR CADA DEPENDENCIA.
 - CONGELAR UN DISPOSITIVO Y ENVIAR UN MENSAJE AL USUARIO.
 - BORRAR DE FORMA REMOTA LOS DATOS SENSIBLES EN LOS DISPOSITIVOS EN RIESGO.
 - FUNCIONALIDAD DE BORRADO SEGURO Y PERMANENTE.
 - RECUPERAR DE FORMA REMOTA ARCHIVOS DESDE UN DISPOSITIVO INDEPENDIEMENTE DEL USUARIO O LA UBICACIÓN.

XV. SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

A PARTIR DEL INICIO DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y DURANTE LOS SIGUIENTES 12 MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS MICROSOFT CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LO CUAL, DEBERÁ ASIGNAR A UNA PERSONA PARA CADA PERFIL DE ESPECIALISTA, MISMO QUE APOYARÁN EN LA ADMINISTRACIÓN Y CORRECTA OPERACIÓN DE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

- MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2010, 2013 Y OFFICE 365.
- MICROSOFT SKYPE EMPRESARIAL.
- MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY (WINDOWS SERVER 2008 – 2012).
- MICROSOFT SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER 2012 R2 (SCCM).
- MICROSOFT SYSTEM CENTER ENDPOINT PROTECTION 2012 (SCEP).
- MICROSOFT FOREFRONT IDENTITY MANAGER 2010.

- MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2010 – 2013.

a) **ESPECIALISTA EN EXCHANGE SERVER 2010, 2013 Y OFFICE 365**

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- CREACIÓN, ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN, SOPORTE O ELIMINACIÓN DE USUARIOS EN OFFICE 365.
- SOPORTE A LA OPERACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO OFFICE 365.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE SERVICIOS.
- CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO.
- HABILITACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SECURITY & COMPLIANCE.
- ANÁLISIS Y ESTABILIZACIÓN DE SERVICIOS POR ALERTAS DE MONITOREO.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.
- CREACIÓN, ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN, SOPORTE O ELIMINACIÓN DE BUZÓN, LISTA DE DISTRIBUCIÓN O CARPETA PÚBLICA.
- SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MEDIANTE MICROSOFT REMOTE CONNECTIVITY ANALYZER.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO.
- CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- INSTALACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES DE SERVIDORES DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDOS DE BASES DE DATOS.
- RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASES DE DATOS Y BUZONES.
- ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL FILTRADO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- ANÁLISIS Y ESTABILIZACIÓN DE SERVICIOS POR ALERTAS DE MONITOREO.
- OBTENCIÓN DE REPORTES Y ESTADÍSTICAS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

b) **ESPECIALISTA DE SKYPE EMPRESARIAL**

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- SOPORTE A LA OPERACIÓN DE SKYPE EMPRESARIAL.
- ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE POLÍTICAS DE USUARIO.
- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DRP ENTRE POOLS (POOL FAILOVER).
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MEDIANTE MICROSOFT REMOTE CONNECTIVITY ANALYZER.
- REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS.
- INSTALACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES DE SERVIDORES DE SKYPE FOR BUSINESS (SFB).
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDOS DE BASES DE DATOS.
- RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASES DE DATOS Y USUARIOS.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

c) **ESPECIALISTA ACTIVE DIRECTORY (WINDOWS SERVER 2008 – 2012)**

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- CREACIÓN, ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN O SOPORTE A CUENTAS DE USUARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
- SOPORTE A LA OPERACIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MEDIANTE MICROSOFT DOMAIN CONTROLLER DIAGNOSTICS TOOL.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO.
- ANÁLISIS DE OBJETOS DE DIRECTORIO ACTIVO PARA DEPURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN.
- ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE DIRECTIVAS O POLÍTICAS DE OBJETOS (GPO).
- INSTALACIÓN DE PARCHES Y ACTUALIZACIONES DE CONTROLADORES DE DOMINIO.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDO DE BASE DE DATOS.
- PRUEBAS DE RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS.
- ANÁLISIS FUNCIONAL DE RESOLUCIÓN DE NOMBRES (DNS) Y CATÁLOGOS GLOBALES.
- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE SISTEMAS, APLICACIONES Y SERVICIOS EN EL DIRECTORIO ACTIVO.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

d) **ESPECIALISTA DE SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER 2012 (SCCM)**

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO MEDIANTE LA CONSOLA DE SERVICIOS O SCCM HEALTH CHECK..
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE RENDIMIENTO O FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
- REVISIÓN DE EJECUCIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE RESPALDO DE BASE DE DATOS.
- PRUEBAS DE RESTAURACIÓN Y COMPROBACIÓN DE COPIA DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS.
- IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA Y PRUEBA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- CREAR REPORTES ESTADÍSTICOS E INFORMES PARA CONTROL DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- ENTREGAR REPORTES ESTADÍSTICOS E INFORMES DE CONTROL DE HARDWARE Y SOFTWARE.

- INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE SOFTWARE EN LOS CLIENTES.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

e) ESPECIALISTA DE SYSTEM CENTER ENDPOINT PROTECTION 2012 (SCEP)

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- ANÁLISIS, DETECCIÓN Y LIMPIEZA DE VIRUS DE COMPUTADORAS.
- REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO MEDIANTE LA CONSOLA DE SERVICIOS.
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE RENDIMIENTO O FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
- VERIFICAR QUE LAS CONSOLAS SCEP CUENTEN CON LAS DEFINICIONES ACTUALIZADAS DE VIRUS Y SPYWARE Y QUE ESTAS SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA LOS CLIENTES.
- DOCUMENTAR, SIMULAR O IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.
- GENERACIÓN DE INFORMES MENSUALES.

f) ESPECIALISTA DE SHAREPOINT SERVER 2010-2013

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- ALTA, BAJA DE USUARIO O GRUPO A SITIO.
- AÑADIR O ELIMINAR PERMISO DE USUARIO O GRUPO A SITIO.
- CONFIGURAR ALERTAS.
- CREAR O ELIMINAR SITIO.
- REALIZAR DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO MEDIANTE LA CONSOLA RUN SITE COLLECTION HEALTH CHECKS.
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE RENDIMIENTO O FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.
- INSTALACIÓN DE PARCHES DE SHAREPOINT.
- REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD, RESTAURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MISMA.
- DOCUMENTAR, SIMULAR O IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA O CARACTERÍSTICAS DE LA HERRAMIENTA.
- AYUDA A LA RESTAURACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD.
- SOLICITUD DE REPORTES DEL SERVICIO.
- HABILITAR Y CONFIGURAR CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA.

g) ESPECIALISTA DE FOREFRONT IDENTITY MANAGER 2010

DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ SON:

- RESOLVER LOS INCIDENTES DE SINCRONIZACIÓN DE DATOS.
- MANTENER ACTUALIZADAS LOS SERVIDORES FIM (ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD DE FIM Y SISTEMA OPERATIVO).
- VERIFICAR LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE FIM MANAGEMENT AGENT DESDE LA CONSOLA DE CONSOLA DE SINCRONIZACIÓN.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN DE LAS ALERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL PORTAL DE FIM.
- MONITOREAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES FIM.
- REALIZAR COPIA DE SEGURIDAD, RESTAURACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MISMA.

LOS ESPECIALISTAS PODRÁN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., Y, A PETICIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIR A LAS INSTALACIONES DE ÉSTE, CON UN HORARIO DISPONIBLE DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS; Y EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN PROBLEMA CON RELACIÓN A LAS PLATAFORMAS MENCIONADAS FUERA DE LOS HORARIOS ANTES MENCIONADOS, EL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA PODRÁ REQUERIR SU APOYO DE FORMA REMOTA.

EN CASO DE QUE LOS ESPECIALISTAS PROPUESTOS DEBAN AUSENTARSE POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD, VACACIONES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN NOTIFICARLO CON OPORTUNIDAD, INCLUYENDO LOS DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LA COBERTURA.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN INCLUIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELÉFONO CELULAR PARA LOS ESPECIALISTAS QUE DESEMPEÑARÁN ESTAS ACTIVIDADES.

XVI. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REQUIERE QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PROPORCIONEN AL MENOS EL PERSONAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. SIN EMBARGO, ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE CONSIDERAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS SOLICITADO EN ESTE DOCUMENTO:

- A. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO
- B. COORDINADOR DE LA MESA DE SERVICIOS
- C. RESPONSABLE DE REALIZAR LA IMAGEN
- D. PERSONAL

SE DEBE CONSIDERAR EL PERSONAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA OTORGAR LOS NIVELES DE SERVICIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HORARIO DE LAS 9:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SERÁN LOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES Y LABORALES CON EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DE SUS TRABAJADORES.

E. TÉCNICOS

SE DEBEN CONSIDERAR LOS TÉCNICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ATENDER EN SITIO, CUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN SOLICITADOS.

EL PERSONAL QUE SE PRESENTE PARA ATENDER LOS TICKETS O INCIDENCIAS DEBERÁ DE PRESENTARSE CON UNIFORME Y CREDENCIAL.

F. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

CON EL FIN DE TENER CONTROL SOBRE EL PERSONAL, SE LEVANTARÁN INCIDENCIAS Y SE PODRÁ PEDIR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- NO PORTAR UNIFORME Y/O CREDENCIAL EN LUGAR VISIBLE.
- NO GUARDAR LA DEBIDA DISCIPLINA MIENTRAS SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- REALIZAR POR SU CUENTA TRABAJOS AJENOS AL PRESENTE SERVICIO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ SOLICITAR MEDIANTE ESCRITO LA SUSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS TÉCNICOS QUE A CRITERIO DEL ÁREA TÉCNICA NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, LO CUAL SE DOCUMENTARÁ EN UN ACTA, ELABORADA ENTRE EL ENCARGADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

SI ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., REQUIRIERAN REALIZAR CAMBIOS EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL, LO NOTIFICARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

XVII. SINIESTRO

AL OCURRIR UN SINIESTRO EN ALGUNO DE LOS EQUIPOS QUE FORMEN PARTE DE LOS SERVICIOS, PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LO NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS A ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.

ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBE SUSTITUIR EL EQUIPO O ACCESORIO POR OTRO EQUIPO FUNCIONAL, EN CASO DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRE NATURAL, INCENDIO, INUNDACIÓN, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTE CASO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ENTREGARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CON LA NOTIFICACIÓN DE LOS HECHOS QUE CONTENDRÁ LOS DATOS DEL EQUIPO O ACCESORIO DAÑADO, ASÍ COMO DEL USUARIO, CON EL FIN DE AGILIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO O ACCESORIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., REPONER EL EQUIPO Y/O ACCESORIO, REFACCIONES O PARTES NECESARIAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE RESTABLECERLO A SUS CONDICIONES OPERATIVAS NORMALES. EN CASO DE QUE HAYAN TRANSCURRIDO LOS DÍAS ESTABLECIDOS PARA RESTABLECER EL SERVICIO Y ESTE NO HAYA SIDO RESTABLECIDO SE LE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PARA EL CASO DE LOS REPORTES QUE LE SEAN ASIGNADOS Y DETERMINE EN CONJUNTO CON PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EL DAÑO FUE CAUSADO POR IMPERICIA DEL USUARIO, SE DETERMINARÁ EL PAGO DEL EQUIPO EN CUESTIÓN POR EL USUARIO RESPONSABLE DEL SINIESTRO. SI SE DECIDE LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y ÉSTE SERÁ REACTIVADO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO O ACCESORIO, SIN QUE SE APLIQUE NINGUNA DEDUCTIVA ADICIONAL.

EN CASO DE ROBO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LO NOTIFICARÁ A ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIOS, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE REALICE LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. ESTE DOCUMENTO CONTENDRÁ AL MENOS LA MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO O ACCESORIO ROBADO Y EL NOMBRE DE ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., EN LOS CASOS DE ROBO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SU REPOSICIÓN SE LIMITARÁ A UN EVENTO POR ÁREA, PREVIA INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., PARA DETERMINAR LO QUE RESULTE, SIENDO INFORMADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN TODO MOMENTO DE DICHO PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO. EN CASO DE QUE SEA MÁS DE UN EVENTO POR ÁREA, INDEPENDIEMENTE DEL RESULTADO QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN Y VALIDACIÓN REALIZADA POR ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., ESTE NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO ROBADO.

EN TODOS LOS CASOS, ALTIM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBERÁN ACTUALIZAR LOS CAMBIOS EN EL REGISTRO DE INVENTARIO Y LA CMDB.

XVIII. REUBICACIÓN DE EQUIPOS O ACCESORIOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EFECTUARÁ LOS MOVIMIENTOS DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS ENTRE SUS INSTALACIONES, CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL BUEN TRASLADO DE LOS MISMOS, NOTIFICANDO A ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., LA NUEVA UBICACIÓN. EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN LA NUEVA UBICACIÓN Y SIN COSTO ADICIONAL.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE SERVICIO LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS ANTES DE REALIZARLA, EN DONDE SOLICITARÁ AL MISMO TIEMPO LA ACTUALIZACIÓN DEL RESGUARDO DIGITAL PARA MANTENER ACTUALIZADA LA CMDB EN LA HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIOS DE ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., LAS REUBICACIONES LAS EFECTUARÁ ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL BUEN TRASLADO DE LOS EQUIPOS. EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN LA NUEVA UBICACIÓN Y SIN COSTO ADICIONAL.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., DEBEN ACTUALIZAR LOS CAMBIOS EN LA CMDB.

APARTADO A – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS.

PERFIL ESCRITORIO DISEÑO AVANZADO

COMPUTADORA: IMAC 27"

UPS: TRIPP LITE OMNISMART700M

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
TIPO	ALL IN ONE
PROCESADOR	INTEL CORE I9, 8 CORES DE 3.6 GHZ CON TURBO BOOST DE HASTA 5.0 GHZ
MEMORIA RAM	16GB DE MEMORIA CONFIGURABLE HASTA 64 GB
GRÁFICOS	RADEON PRO 580X CON 8 GB DE MEMORIA GDDR5
TECLADO	MAGIC KEYBOARD, INALÁMBRICO Y RECARGABLE DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PROPUESTO
MONITOR	PANTALLA RETINA 5K P3 DE 5120 X 2880 DE 27 PULGADAS (DIAGONAL)
PUERTOS	ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDIFONOS RANURA PARA TARJETA SDXC CUATRO PUERTOS USB 3 (COMPATIBLES CON USB 2) DOS PUERTOS THUNDERBOLT 3 (USB-C)
RATÓN	MAGIC MOUSE, DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PROPUESTO
DISCO DURO	FUSION DRIVE DE 512 SSD
TARJETA DE RED	GIGABIT ETHERNET 10/100/1000 BASE-T
ADAPTADOR DE CORRIENTE	ORIGINAL DEL FABRICANTE
WI-FI	RED INALÁMBRICA WIFI 802.11AC COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N.
SISTEMA OPERATIVO	MAC OS, DESARROLLADO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO PROPUESTO
CABLE	CABLE DE LIGHTNING A USB
UPS	UPS: TRIPP LITE OMNISMART700M. FUNCIONAMIENTO: CAPACIDAD DE 450 WATTS PARA RESPALDAR EQUIPO DE CÓMPUTO CON CONSUMO DE 200 WATTS DURANTE 15 MINUTOS PROGRAMADOS PARA INICIAR SU APAGADO SEGURO, CORRECTO Y DESPUÉS APAGAR EL UPS SUPRESIÓN INSTANTÁNEA DE CORRIENTE 510 JOULES QUE NO REQUIERE RESTABLECIMIENTO MANUAL (NO FUSIBLES) CORRECCIÓN DE VOLTAJE DESDE 78 V A 150 V OFRECIENDO SALIDA EN LÍNEA DE 102V A 132V Y EN BATERÍA DE 108V A 126V OPERACIÓN: AUTO PRUEBA, APAGADO, ENCENDIDO, SILENCIAR ALARMA A TRAVÉS DE UN BOTÓN. INDICADORES TIPO LED QUE MUESTRAN DE FORMA INDEPENDIENTE LA OPERACIÓN DEL UPS ENCENDIDO EN BATERÍA, SOBRECARGA, CAMBIAR BATERÍA. 12 TOMACORRIENTES EN TOTAL, 6 DE SUPRESIÓN Y 6 CON RESPALDO DE BATERÍA Y SUPRESIÓN. ELEMENTOS DE AUDITORÍA: PUERTO Y CABLE USB PARA CONEXIÓN AL EQUIPO DE CÓMPUTO. SOFTWARE DE LA MISMA MARCA DEL UPS EN IDIOMA INGLES PARA MONITOREAR LA OPERACIÓN DEL UPS Y PARA PROGRAMAR EL TIEMPO DE RESPALDO BATERÍAS ALOJADAS DE FORMA INDEPENDIENTE E INTERCAMBIABLES EN OPERACIÓN, RECARGA

DE 5 HORAS O MENOS AL 90%.
ALERTAS Y ALARMAS.
REGISTRA DURANTE 6 MESES O MÁS EN UN ARCHIVO LOG O TXT CADA MINUTO LOS VALORES DE VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA, OPERACIÓN EN BATERÍA, RESULTADO DE AUTO PRUEBA PROGRAMADA MENSUALMENTE
CERTIFICACIONES: NOM-001-SCFI-1993, NMX-I-163-NYCE-2016, ISO 9001:2015 DE DISEÑO Y FABRICACIÓN.

APARTADO B - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA INICIAL, ACORDE A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE SITIOS, PERFILES Y CANTIDADES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	ESCRITORI O DISEÑO AVANZADO
1	TOLUCA	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN PONIENTE NO. 1222, COL. SAN BERNARDINO, C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	2
TOTALES =			2

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

FOR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
<p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.</p>	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA	MES	AÑO
			24	Mayo	2019

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		





ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

- QUE SE ESPECIALIZAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- QUE SE COMPROMETEN A ENTREGAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMEN DE CADA UNA DE LAS REQUISICIONES.
- QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO A ENTREGAR SON COMPLETAMENTE NUEVOS DE FÁBRICA, NO REMANUFACTURADOS.
- QUE SE COMPROMETEN A GESTIONAR Y OBTENER, A SU CARGO, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN SER NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS ES POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODAS SUS PARTES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CONSIDERANDO MANO DE OBRA Y COMPONENTES, SIN COSTO ADICIONAL.
- LA GARANTÍA SE DEBE PROPORCIONAR POR EL ARRENDADOR EN SITIO.
- ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES Y FALLAS SEÑALANDO LOS DATOS QUE NECESITA EL USUARIO PARA REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO UNA LÍNEA TELEFÓNICA SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, CORREO ELECTRÓNICO, DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN.
- COMPROMISO DE CUMPLIR EN 2 HORAS MÁXIMO, LA ATENCIÓN DE REPORTES Y UN MÁXIMO DE 16 HORAS HÁBILES PARA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA; EN OTRO CASO, EN UN LAPSO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE DEBE PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES.
- QUE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ARRENDADOS CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN INTERNET, PLASMANDO LA URL ESPECÍFICA DE LA PÁGINA WEB PÚBLICA DEL FABRICANTE, QUE PERMITA CONSULTAR POR MODELO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DISPONIBILIDAD DE DRIVERS.

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V., SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

1. ENTREGAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SOLICITADOS EN ARRENDAMIENTO, EN EL LUGAR QUE DESIGNE CADA UNA DE LOS ÓRGANOS USUARIOS Y DE ACUERDO AL APARTADO B – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CADA ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMEN PARA CADA UNA DE LAS REQUISICIONES.
2. INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS ÓRGANOS USUARIOS.
3. OFRECER EL SOPORTE TÉCNICO EN CASO DE FALLA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ARRENDAMIENTO.
4. A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL DICTAMEN DE CADA REQUISICIÓN.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS						
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>24</td> <td>Mayo</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	24	Mayo	2019
DÍA	MES	AÑO							
24	Mayo	2019							

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR PROVEEDOR ADJUDICADO EN PROPUESTA CONJUNTA	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V. SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO. ASI MISMO, EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARTICIPAN DE LA FORMA SIGUIENTE:

EMPRESA		ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.	ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.
REQUERIMIENTO				
I.- OBJETIVO			INFORMATIVO	
II.- ALCANCE DEL SERVICIO			INFORMATIVO	
III.- EQUIPOS REQUERIDOS Y UBICACIONES DE LOS SERVICIOS			INFORMATIVO	
IV.- FASES DEL CICLO DE VIDA DEL CONTRATO	FASE DE PLANEACIÓN	X		
	FASE DE IMPLEMENTACIÓN	X		
	FASE DE OPERACIÓN	X		
	FASE DE CIERRE	X		
V.- RELACION DE LOS EQUIPOS		X		
VI.- DISCO IMAGEN		X		
VII.- SEGURIDAD FÍSICA		X IMPLEMENTACIÓN DE LOS CANDADOS PARA LOS EQUIPOS	X APROVISIONAMIENTO DE LOS CANDADOS PARA LOS EQUIPOS	
VIII.- HABILITACIÓN DEL SERVICIO		X		
IX.- RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN		X RETIRO DE LOS EQUIPOS		X APROVISIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE BORRADO DE INFORMACIÓN Y BORRADO DE LOS EQUIPOS
X.- MESA DE SERVICIOS				X
XI.- REPORTE Y ATENCIÓN DE FALLAS		X		
XII.- NIVELES DE SERVICIO (TIEMPO DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN).		X		
XIII.- HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO). Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO).				X
XIV.- HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE ACTIVOS PARA EQUIPOS CON PERFILES DE ESCRITORIO (BÁSICO, AVANZADO Y ROBUSTO). Y PORTÁTILES (BÁSICO Y AVANZADO).				X
XV.- SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.		X		
XVI.- RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS		X		
XVII.- SINIESTRO		X		
XVIII.- REUBICACIÓN DE EQUIPOS O ACCESORIOS		X		
APARTADO A-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		X APROVISIONAMIENTO DEL TOTAL DEL EQUIPAMIENTO, EXCEPTO LOS UPS	X APROVISIONAMIENTO DE LOS UPS	
APARTADO B-PRESENTACIÓN DEL SERVICIO		X IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS EN SITIO	X LOGÍSTICA Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS A SITIO	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
<p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.</p>		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA	MES	AÑO
			24 Mayo 2019		

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		

ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.





REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00142-2019	3231010068-001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.	SERVICIO	1	\$653,775.36	\$653,775.36
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$653,775.36

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$653,775.36 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

PRECIOS UNITARIOS MENSUALES

PERFIL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL (INCLUYE I.V.A.)	PRECIO DEL SERVICIO (48 MESES) (INCLUYE I.V.A.)
Escritorio Diseño Avanzado	2	\$ 6,810.16	\$ 653,775.36
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (48 MESES) (INCLUYE I.V.A.)			\$ 653,775.36

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALTUM TECNOLOGIC, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. Y ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.	 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUXEN LUMINI, S.A. DE C.V.
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
			DÍA
			MES
		24	MAYO 2019

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/OPD/5/2019
13	MAYO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	